CONTRATO NÚMERO 2096 DE 2024
ADICION NUMERO UNO (1) DE 2024 y
PRÓRROGA DOS (2) DE 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL PR 34 + 0700 DE LA RUTA 2501B CEBADAL – SANTA BÁRBARA.

VALOR:	$90.825.557,00 (Incluido Iva).
VALOR ADICIONAL 1:	$45.100.000,00 (Incluido Iva)
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
PLAZO PRÓRROGA 1:	Del 28 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2024
PLAZO PRÓRROGA 2:	Del 28 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATISTA:	**SANDRA YANNETH DIAZ MORILLO.**

Entre los suscritos, **MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía número 59.836.235 expedida en Pasto, en calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, nombrada mediante Resolución No. 1222 del 28 de mayo de 2020 y posesionada mediante Acta No.000039 del 02 de junio de 2020, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **SANDRA YANNETH DIAZ MORILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 59.816.660 expedida en Pasto (Nariño), obrando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **LA INTERVENTORA**, en razón a que anteriormente celebramos el **Contrato Principal No. 2096 de 2024 y Prórroga número Uno (1)** hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. 030 del 07 de noviembre de 2024 LA INTERVENTORA solicita adicionar el Contrato Número 2096 de 2024, por un valor de $45.100.000,00 y prorrogar el mismo desde el 28 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 13 de noviembre de 2024,suscrito por La Interventora, el Supervisor del Contrato de interventoría, la directora territorial, y el Abogado de la Territorial Nariño.

3). Que las Pólizas que amparan las obligaciones derivadas del contrato Principal, y prórroga número uno (1) fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 2096 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. 2096 de 2024, desde el 28 de noviembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024. **PARAGRAFO:** La presente adición y prórroga se concede por solicitud de la INTERVENTORA sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionase el valor del contrato principal en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (**$45.100.000.00).** M/CTE. Para un valor acumulado de **$ 135.925.557,00 PARAGRAFO:** La presente adición se concede por solicitud de la INTERVENTORA sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra LA INTERVENTORA. **TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por valor básico la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 66/100 **($37.899.159,66)** M/CTE; **b)** Por concepto de IVA la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 34/100 **($7.200.840,34)** M/CTE. **PARAGRAFO.** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 38924 del 13 de marzo del 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto. **CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a ceñirse a un nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, que deberá plasmarse en acta de modificación la cual deberá ser presentada para aprobación del INSTITUTO. **QUINTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única de cumplimiento que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en la presente minuta. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula quinta del presente documento.

Elaboró: Nora G. Marcillo Villota
Reviso: Ing. Uveiman Hernando Lagos Vela
Dr. Pedro Jesús Tulcan Villota – Abogado Territorial Nariño.